

REF.: BONO DE RECONOCIMIENTO. REEMPLAZO DE BONO DE RECONOCIMIENTO EXTRAVIADO, DESTRUIDO O SUSTRAIIDO.

En el ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere a estas Superintendencias, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros, Instituto de Normalización Previsional y demás Cajas de Previsión no afectas al D.L. N° 1.263, relativas al procedimiento a seguir para reemplazar un Bono de Reconocimiento extraviado, destruido o sustraído.

1. La Administradora de Fondos de Pensiones o Compañía de Seguros que a la época del extravío, destrucción o sustracción, haya tenido en su poder un Bono de Reconocimiento, deberá realizar una declaración formal suscrita por su representante legal acerca de dicha circunstancia, con aceptación de responsabilidad frente a los daños y perjuicios que pudieren derivar de dicha situación.
2. La misma institución que hubiere tenido en su poder el Bono de Reconocimiento a la época de la destrucción, sustracción o extravío, deberá dar noticia de esta circunstancia por medio de un aviso, que se publicará en la edición del Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince del mes siguiente al de inicio de la gestión o en la del día siguiente hábil si no se editare en esos días.
3. La declaración señalada en el número primero y la copia de la hoja del Diario Oficial que contenga el aviso ordenado precedentemente, deberán ser remitidas a la entidad emisora del documento original correspondiente al régimen previsional antiguo, con el objeto de solicitar su reemplazo.
4. Con el mérito de los antecedentes indicados en el número precedente, la institución emisora del Bono dictará una resolución que disponga la anulación del documento original ordenando la emisión de uno nuevo, en el cual se dejará constancia de que éste reemplaza a otro previamente anulado.



Fernando Alvarado Elissetche
 FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
 SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Juan Ariztia Matte
 JUAN ARIZTIA MATTE
 SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
 DE FONDOS DE PENSIONES

SANTIAGO, 18 de Abril de 1989.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
 A LA VISTA

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

000050